

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del siete de junio del dos mil dieciocho.

I. En fecha 05/06/2018, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 3074-2018(1), por medio de la cual requirió:

“El listado de las improcedencias y sentencias definitivas de inconstitucionalidades, amparos y habeas corpus que se relacionen con el conflicto armado o, es decir, con los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición relacionados a graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Improcedencias y sentencias emitidas desde 2009 hasta la fecha.” (sic).

Sobre la petición anterior, se hacen las consideraciones siguientes:

II. La suscrita Oficial de Información del Órgano Judicial constató que la información requerida en el número por el ciudadano, es información de carácter oficioso, la cual es definida en el literal d) del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como: “...aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa” (sic).

Aunado a lo anterior, el artículo 13 letra i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: “Será información oficiosa del Órgano Judicial, además de la contenida en el artículo 10, la siguiente: (...) b. Las sentencias definitivas e interlocutorias firmes con fuerza de definitiva” (sic), por tal razón, se hace del conocimiento del usuario que las sentencias e improcedencias dictadas por la Sala de lo Constitucional referente al tema de conflicto armado desde el periodo que requiere, se encuentran actualizadas y disponibles al público en el siguiente enlace electrónico <http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/BusquedaLibre.aspx?baseId=1>, y desde el cual puede realizar la búsqueda respectiva: lo cual fue corroborado por esta Unidad, y en efecto desde ese sitio web, pueden ser encontradas sentencias e interlocutorias firmes con fuerza de definitivas, en procesos de amparo, habeas corpus e inconstitucionalidades relacionadas con el conflicto armado, desde el año 2009.

De manera que, “[e]l listado de las improcedencias y sentencias definitivas de inconstitucionalidades, amparos y habeas corpus que se relacionen con el conflicto armado

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

o, es decir, con los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición relacionados a graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Improcedencias y sentencias emitidas desde 2009 hasta la fecha.” (sic), conforme lo dispone el inc. 2° del art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se hace del conocimiento al usuario que se encuentra disponible en la dirección electrónica que antes se ha señalado, por medio de la cual puede consultarla directamente.

Por tanto, respecto de esa información concurre una excepción a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, tal como lo dispone el art. 74 letra b, de la Ley de Acceso a la Información pública, al señalar “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: (...) b. cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información” (sic).


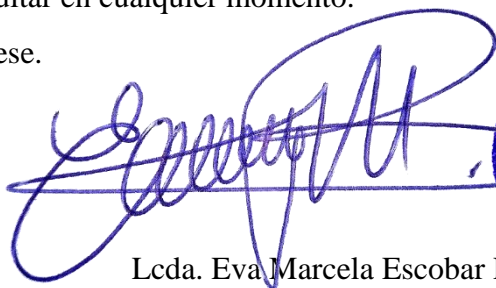
Por tanto, con base en los arts. 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Declárase improcedente la solicitud de información, formulada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respecto del “(...) listado de las improcedencias y sentencias definitivas de inconstitucionalidades, amparos y habeas corpus que se relacionen con el conflicto armado o, es decir, con los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición relacionados a graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Improcedencias y sentencias emitidas desde 2009 hasta la fecha” (sic), ya que esta información se encuentra disponible al público en la dirección

<http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/BusquedaLibre.aspx?baseId=1>,

la cual puede consultar en cualquier momento.

3. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública